SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.	01
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	10 DIC 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-SASI-211-2024
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	22 de noviembre del 2024.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de compraventa.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Ley 80 de 1993.
OBJETO CONTRACTUAL:	***ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.***
PLAZO INICIAL:	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VALOR INICIAL EN PESOS:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 252.467.360).**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	194, 20 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ORLANDO GALVIS APARICIO**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TECNICAS C&M**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	901.890.763-7

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Suspensiones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y El Contratista UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TECNICAS C&M de común acuerdo celebran **MODIFICACIÓN No.01** al contrato de compraventa SDS-SDS-SASI-211-2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAR el contrato de compraventa No. SDS-SDS-SASI-211-2024.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El contrato de compraventa No. SDS-SDS-SASI-211-2024, celebrado entre la **UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TECNICAS C&M** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" se encuentra vigente. Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del contrato de compraventa es desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 30 de diciembre del 2024. Para la vigencia 2024, se está llevando a cabo el proceso contractual No. SDS-SDS-SASI-211-2024, a través del cual se ha venido beneficiando a la población con discapacidad en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Bucaramanga. Es importante, señalar que, actualmente el Municipio de Bucaramanga tiene suscrito once (11) ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN*** con entidades sin ánimo de lucro habilitadas por la Secretaria de Salud en las modalidades Centro vida y/o Centro de Bienestar en el Municipio de Bucaramanga; es de indicar que los cupos asignados por las ESALES corresponden a las propuestas prestadas por cada una de las instituciones, de acuerdo con la capacidad de prestación del servicio integral instalada, en cumpliendo de la ley 1276 de 2009 y 1315 de 2009, garantizando los siguientes servicios: ✓ *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud.* ✓ *Orientación Psicosocial. La cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.* ✓ *Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.* ✓ *Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.* ✓ *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.* ✓ *Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.* ✓ *Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.*

- ✓ *Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.*
- ✓ *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.*
- ✓ *Uso de Internet*
- ✓ *Auxilio Exequial.*

Teniendo la siguiente distribución de atención por modalidad en cada ESAL:

NOMBRE ESAL	CUPOS CENTRO VIDA	CUPOS CENTRO BIENESTAR
ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO	///	75
FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	195	60
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	60	96
FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	110	130
FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ	///	59
ASILO SAN RAFAEL	170	170
FUNTALUZ - TINIEBLAS A LA LUZ	50	30
CENTRO DIA TERESA DE JESÚS	85	///
SANTA RITA DE CASIA	30	30
FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	40	35
AVAC	80	20

Por lo anterior, cabe indicar que actualmente el 24% de la población adscrita a modalidad Centro de Bienestar tiene limitaciones en su movilidad y/o discapacidad física, razón por la cual la Secretaria de Desarrollo Social, brinda alternativas para robustecer la atención integral con enfoque social, teniendo en cuenta que las ayudas técnicas permiten autonomía, funcionalidad de la persona con discapacidad, enmarcada en un contexto inclusión social; *en cumplimiento de la política Publica de discapacidad de Bucaramanga aprobada por el Acuerdo Municipal 053 de 2.010, modificada por el acuerdo municipal 039 de 2.011, el Plan Municipal de Discapacidad aprobado por el decreto 0283 de 2013 y el Decreto 0268 por medio del cual se crea el Banco de Ayudas Técnicas y Tecnológicas (BAT) para personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga. Según el Observatorio Digital Municipal de Bucaramanga, en el Registro de Localización y Caracterización para Personas con Discapacidad - RLCPD se encuentran 25.992 personas con discapacidad.*

Lo anterior, demuestra la necesidad de que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social le asigne en comodato o préstamo a las Instituciones sin ánimo de lucro adscritas bajo convenio de asociación ESAL/SDS, direccionadas a la población institucionalizadas modalidad Centro de Bienestar, a las personas mayores de 60 que requieren ayuda técnica para su movilización; cabe indicar que el programa designo profesionales de fisioterapia para el proceso de valoración de persona con discapacidad para asignación de ayuda técnica de acuerdo a la historia clínica y/o su condición de dependencia, esto con el fin de que la ayuda técnica sirva para lograr la máximo grado de independencia y/o autonomía en las actividades de la vida diaria, movilización y/o traslados, además de mantenerle una postura adecuada evitando que se generen otras alteraciones.

Por lo anterior se requiere realizar un proceso para la adquisición de lo descrito en la siguiente FICHA TÉCNICA:

CANT	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
68 Unid.	**SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS ESTANDAR**	✓ Silla de Ruedas Hospitalaria plegable fabricada en **tubería Cold roll calibre 18,** según tipo de discapacidad y peso del usuario. ✓ Sistema plegable ✓ Brazos removibles ✓ Pieceros removibles ✓ Tapizado en lona reforzado impermeable

			✓ Cojín en espuma anti escaras con cierre removible, lona y tela fría de 40cm x 40cm x 5cmo 0 5cm y/o de acuerdo al tamaño asiento de la silla ✓ Llantas traseras neumáticas de 24 pulgadas con rin de radios, Manzana de Aluminio ✓ Aros de impulso en acero inoxidable ✓ Frenos bilaterales de parqueo ✓ Llantas delanteras macizas en caucho siliconado de ocho (8) pulgadas o seis (6) pulgadas ✓ Pintura electroestática (dos colores amarillo y negro y blanco y negro) ✓ Asas de transporte ✓ Pieceros bipodal ✓ Cinturón de seguridad tipo vehículo y/o en los casos que requiera acolchonado con cierre en velcro ✓ Logo institucional bordado de alcaldía en espaldar de 20 cm x 20cm según logos establecidos, con Seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en **Cold roll** de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad. *Nota:* ***Con base al diagnóstico, IMC y comorbilidades asociadas a la edad, enfermedad de base, comportamientos sedentarios entre otras, se sugiere de las sillas solicitadas sean 14 aptas para usuarios superando los 115 kg de peso, sabiendo que lo mismos harán uso de estas ayudas gran parte del día.***

Nota: Se requiere que las ayudas técnicas anteriormente relacionadas sean entregadas en los sitios dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Social. (***Se pagará por unidad y/o elemento suministrado; se debe verificar que llegue debidamente empacado y etiquetado de fábrica. Cada elemento será revisado en el proceso de entrega, en caso de encontrarse alguna averia el contratista deberá efectuar el proceso de garantía, gastos de traslado incluidos).***

Las ayudas técnicas anteriormente mencionadas tienen un valor aproximado de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS** ($ 119.094.348,34), toda vez que son especificaciones técnicas especiales según necesidad de beneficiario y el contrato esta estructurado por bolsa de recursos agotables.

Por lo anterior, la Secretaria de Hacienda expidió el CDP numero 8966 del 2024 por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS** ($ 119.094.348,34), con el fin de cubrir los rubros de la presente adición.

Que, desde el punto de vista jurídico, es posible realizar dicha modificación toda vez que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar adición al contrato de compraventa SDS-SDS-SASI-211-2024 con el fin de que de dotar de ayudas técnicas a los adultos mayores con discapacidad del municipio de Bucaramanga. La presente adición, no modifica el objeto del contrato, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones contractuales, ni modifica los valores de las ayudas técnicas contratadas, únicamente adiciona el presente contrato.

	A la fecha el contrato de compraventa SDS-SDS-SASI-211-2024, se encuentra vigente. Verificado el expediente de ejecución del contrato de compraventa SDS-SDS-SASI-211-2024, se observa que el contratista **UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TECNICAS C&M** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable de la presente adición.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Se modificará la minuta del Contrato de compraventa No. SDS-SDS-SASI-211-2024 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($ 371.561.708), INCLUIDO IVA,** incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La **UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TECNICAS C&M** ajustará y/o actualizará las garantías con el nuevo plazo, dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción de la presente adición. Las demás cláusulas del Contrato de compraventa permanecerán vigentes
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Al momento no se evidencia ejecución financiera, toda vez que no se han realizados cobros.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor Minuta. Anexos contratista. Requerimiento técnico.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de compraventa SDS-SDS-SASI-211 -2024.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ORLANDO GALVIS APARICIO**
	CARGO	Profesional Especializado
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Navarro Lara – CPS-SDS
Revisó: Leonor Pérez Rojas- CPS-SDS